



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPENSIONADOS S C
Demandado	ARIEL DE JESÚS VARGAS CARTAGENA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00541 , 00
Temas y subtemas	NIEGA MEDIDA - ORDENA OFICIAR A TRANSUNION

Atendiendo a la solicitud de medidas cautelares de la parte actora, de conformidad con lo señalado en los artículos 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No decretar el embargo y retención del 50% de la mesada pensional que devenga la parte demandada, en virtud de la Circular Externa No. 0007 de 2001 emitida por la Superintendencia de Sociedades, que señala que no es procedente el embargo de pensión por parte de Cooperativas, cuando el demandado no se encuentra afiliado o asociado a la cooperativa demandante, pues, de lo contrario, se estaría desvirtuando el verdadero propósito del artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo.

SEGUNDO: OFICIAR a TRANSUNION, para que informe las cuentas bancarias o cualquier otro producto financiero cuyo titular sea ARIEL DE JESÚS VARGAS CARTAGENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.482.072. LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8919077a83ec334e4e5464bd8508b541394babd1612697ec750cfa
aab434be3f**

Documento generado en 17/06/2021 01:54:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 093 (E)** Hoy **18 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario